Año de 1930 Lunes 3 de Marzo Núm. 27

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO NÚM. 599.

De conformidad con el parecer de Mi consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen las Cajas especiales de todos los organismos, cualquiera que sea su denominación, creadas a partir del año 1923 para la ejecución de obras y servicios del Estado, en cuanto los fondos que administren procedan de créditos consignados en los Presupuestos generales del Estado, de impuestos especiales para cuya exacción hayan sido autorizados, o bien de operaciones de crédito bajo la garantia de dicho recurso o con el aval del Estado.

Los expresados fondos existentes a la fecha de la publicación del presente Decreto, ya se hallen en la Caja de dichos organismos o estén depositados en Bancos o cualesquiera otra clase de entidades, deberán ingresarse en el plazo de diez días en el Tesoro, público, a disposición de los propios organismos; en la inteligencia de que a partir de aquella fecha, y en tanto no se efectúe el ingreso referido, no podrá disponerse pago alguno.

Dicho ingreso se realizará en la Tesoreria de la Delegación de Hacienda de la provincia en que tenga el organismo su domicilio, imputándose a un concepto especial de Acreedores del Tesoro, grupo de depósitos, expresivo del título o nombre del organismo interesado.

Articulo 2.º De igual manera ingresarán en el Tesoro los recursos que en adelante hayan de hacer efectivos los organismos de que se trata, procediéndose en la siguiente forma:

Para la realización de asignaciones consignadas en el Presupuesto del Estado, se practicará una operación de formalización, en virtud de la cual se efectúe virtualmente el pago y el ingreso simultáneo en la cuenta de la entidad respectiva.

Cuando se trate de la cobranza de impuestos o arbitrios especiales, o de productos de la emisión de empréstitos el ingreso lo efectuará la misma entidad en el Tesoro a medida que los vaya recaudando.

Artículo 3.º Los organismos a que el presente decreto se refiere continuarán mientras otra cosa no se disponga, con su actual estructura orgánica y seguirán desempeñando los servicios que tienen encomendados, disponiendo de los fondos de su cuenta con el Tesoro mediante pedido en que se detallen las atenciones que deba satisfacer, expresando los nombres de los acreedores, obra o servicio por el cual deba hacérseles el pago e importe de las cantidades respectivas, terminando con una demostracción, destinada a la comprobación constante de su cuenta, que indique el saldo disponible de la misma, la suma que solicite para satisfacer las detalladas obligaciones y el resto que quede para ulteriores pagos.

Las Cajas del Tesoro harán entrega de la suma solicitada, a la representación autorizada del organismo deutro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo del pedido.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Argüelles y Argüelles.

(*Gaceta* del 26 de Febrero.)

3330

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 29 de Octubre de 1929

En la ciudad de Segovia, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las ocho en punto de la noche, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Julián S. Blanc y Diputado directo suplente D. Pablo Fernández, hallándose presente el infrascrito Secretario, don Timoteo de Antonio y Gil.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.—Segovia.--Remitidas por el Sr. Ingeniero Director de vias y obras provinciales, a los efectos del artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925, la certificación parcial número 1 de las obras de construcción del camino vecinal, subvencionado por el Estado denominado «de Montejo de la Vega de la Serrezuela, por Villaverde de Montejo y Villalvilla a la carretera de Madrid a Francia, en término de Pradales», cuyo importe, más los gastos de inspección y replanteo, asciende a 14.833,23 pesetas, y la certificación número 6, cuarta que se extiende con cargo a la subvención del Estado, del camino denominado «de Los Huertos a Hontanares de Eresma», cuyo importe más los gastos de inspección, asciende a la cantidad de 11.251, 76 pesetas; la Comisión acuerda aprobar dichas certificaciones y que sean remitidas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia a los efectos legales procedentes.

Alienados.—Madrid. — Montejo de la Vega.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, de fecha 3 de Agosto del año actual, participando que el dia anterior ingresó en la sala de observación del Hospital provincial de la Corte, la presunta demente Dominica Esgueva Armendáriz, natural de Montejo de la Vega, de esta provincia de Segovia; la Comisión acuerda quedar enterada de esa comunicación y manifestar a la Diputacióu de Madrid que en su día se resolverá lo que proceda respecto del asunto, en vista de los documentos que remita relacionados con el mismo.

Beneficencia.—Segovia. — La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación de fecha 20 del actual, del Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, en la que participa que el día anterior ingresaron por orden del señor Gobernador civil de la provincia en dichos Establecimientos en calidad de detenidos y a disposición del señor Juez de primera instancia de Segovia, los hermanos José y Carmen Borratti, de catorce y trece años de edad respectivamente, y en calidad de acogidos los niños Pablo y Valentina Borratti, de ocho y seis años.

Asimismo acuerda quedar enterada de otra comunicación del mismo señor Director, de fecha 29 del presente mes, en la que manifiesta que por orden de los Sres. Gobernador civil y Juez de primera instancia ha entregado a D. Antonio Bosco, los niños Pablo y Valentina Borratti.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales para el año actual, formados por los Ayuntamientos que constan en la relación que sigue, y visto lo informado, acerca de los mismos, por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión permanente, de conformidad con esos dictámenes, acuerda aprobar los padrones de referencia, que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual se oirán las reclamaciones que contra ellos se formulen, en cumplimiento de las disposiciones vigentes: Duratón, Pradales, El Espinar y Valverde del Majano.

Idem.—Abades.—Vista la adición al padrón del impuesto de cédulas personales del pueblo de Abades, remitida por el Alcalde del repetido pueblo, en fecha 22 del actual, y estando hechas las clasificaciones de dicha adición o ampliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 del Estatuto provincial e instrucción de 4 de Noviembre de 1925; la Comisión acuerda aprobar la adición de referencia, en la forma que ha sido presentada, devolviendo su copia al Ayuntamiento para su exposición al público, por un plazo de diez días, durante el cual se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Leído un escrito de Don Fernando Anrich de fecha 25 del actual, rogando a la Diputación que le conceda un mayor plazo que el que le ha sido otorgado para abonar las noventa y ocho pesetas que adeuda a los fondos provinciales en concepto de alquiler del mes de Septiembre de un piso de la calle de la Canaleja, número 6, propiedad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y de tres cristales que faltan en una galería y en uno de los dormitorios; la Comisión acuerda conceder al Sr. Anrich, al fin indicado, el plazo de mes y medio, para que dentro de él pueda hacer efectiva en la caja provincial dicha deuda de 98 pesetas.

Idem.—Segovia.—Presentadas por el Depositario de fondos provinciales, las siguientes relaciones de recibos

y facturas puestos al cobro: una importante 5,75 pesetas, por suscripciones a periódicos y revistas para la Diputación; otra importante 1.768 pesetas,39 céntimos, por efectos adquiridos para el sostenimiento de máquinas y autos para la Corporación; otra importante 22,15 pesetas, por efectos adquiridos para la limpieza de las oficinas provinciales y otra por valor de 1.883,77 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos al Instituto provincial de Higiene; y considerando que en los capítulos 1.º, 6.º y 8.º del presupuesto de gastos de la Diputación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de dichas relaciones; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Presentada por D. Toribio García una factura importante 570 pesetas, por formar cuatro moldes grandes, nueve reproducciones y cinco moldes pequeños de capiteles, canecillos, cornisas y elementos de madera hallados en la Iglesia de San Millán, y considerando que en el capítulo 10 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de dicha factura; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Bienes provinciales. — Segovia.— Dada lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 23 del actual, trasladando otra de la Dirección General de Administración, de 19 de este mismo mes, en la que contestando a un oficio de esta Diputación de fecha 30 de Septiembre anterior, en el que se solicitaba la correspondiente autorización de dicho Centro Directivo para vender en pública subasta una casa sita en esta ciudad, bajada de la Canaleja, número 6, y una racha de fincas rústicas, sitas en término de Fuentemilanos, cuyos bienes están tasados, en junto, en la cantidad de 77.800 pesetas y fueron heredados por los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de D.ª Aquilina Josefa Blanco Pelaez, se resuelve que es de aplicación, en este caso, como en otros análogos, el artículo 5.º del estatuto provincial y los relacionados con el mismo del título 4.º, secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del propio estatuto, no precisándose, por tanto la autorización que se solicita; la Comisión acuerda quedar enterada de esa resolución y que por el Sr. Oficial Letrado de la Diputación se proceda a formular el pliego de condiciones para la venta en subasta pública de las fincas rústicas y urbanas antes citadas.

Obras municipales.--Subvenciones.—Escalona del Prado.—Leída una instancia que con fecha 19 del presente mes, dirige a la Diputación provincial el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de escalona del Prado, solicitando una subvención de los fondos provinciales para poder llevar a efecto las obras de saneamiento que la Corporación municipal tiene en proyecto, en un arroyo que atraviesa la población y que por estar al descubierto sus aguas perjudica grandemente a la salubridad del vecindario; la Comisión acuerda manifestar al citado Ayuntamiento que para poder entrar a resolver acerca del fondo del asunto debe presentar en la Diputación el proyecto, planos, memoria y presupuesto de las obras que proyecta realizar.

Exposición Ibero-Americana de Sevilla.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de un telegrama enviado por D. José Rivas Gallego, Delegado de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, en el cual participa que el día 27 del actual y con asistencia de Sus MM. y AA. RR. inauguróse con toda solemnidad el pabellón de las Diputaciones de Castilla y León, en cuyo acto y dentro de la sala de la Diputación de Segovia se leyó un telegrama enviado por el Sr. Presidente de esta Corporación, excusando su asistencia a causa de la grave enfermedad que aqueja a su esposa, y con cuyo motivo el Augusto Soberano tuvo frases consoladoras para D. Segundo Gila y ordenó que así se le comunicase en prueba de su real estimación.

Semana forestal de Barcelona.—Barcelona.—Remitidos por el Excelentísimo Sr. Marqnés de Marianau, Presidente de la «Semana forestal de Barcelona», dos tarjetas de asambleístas para los señores que deban representar a la Diputación de Segovia en las sesiones que a tal fin se celebren; la Comisión acuerda quedar enterada y que se remitan esas tarjetas con los demás antecedentes de la «Semana forestal» a don Santos Redondo, Delegado de la Diputación de Segovia en la Exposición internacional de Barcelona, por si tiene a bien asistir a las reuniones de la «Semana forestal».

Personal.--Segovia.--Interesado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación de 23 del actual, que, para dar cumplimiento a lo que ordena el apartado a) del artículo 2.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Enero del año actual, acerca del sostenimiento de los dispensarios antivenéreos provinciales, se le comuniquen los nombres de los dos señores Diputados de esta Comisión permanente que han de formar parte de la Comisión mixta encargada de votar los presupuestos; la Comisión acuerda designar al fin indicado a los señores D. Segundo Gila, Presidente de la Diputación, y D. Juan Gil Escorial, Diputado directo titular.

Biblioteca provincial.—San Sebastián.—Dada lectura de una carta del Bibliotecario del «Casino de Clases», de San Sebastián, interesando que se le remitan ejemplares de las obras que existan duplicadas en la biblioteca de esta Diputación y que traten de historia y de las costumbres de la provincia y la región, al objeto de ampliar en lo posible la biblioteca de dicho casino, del que forman parte individuos de todas las provincias españolas; la Comisión acuerda que por el encargado de la biblioteca de esta Diputación se haga una revisión de las obras que existan en dicha dependencia y de las que haya más de un ejemplar y traten de asuntos de Segovia y su provincia se haga un envío al «Casino de Clases» de San Sebastián.

Idem.—Madrid.—Remitidos por el Sr. Presidente del Comité informativo de producciones agrícolas, domiciliado en Madrid un ejemplar del «Anuario estadístico de España» y otro de la «Estadística Victícola-Olivarera», correspondiente al año de 1928; la Comisión acuerda quedar enterada y expresar su reconocimiento al remitente.

Etiqueta.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del señor Delegado regio de Bellas Artes de la provincia, don Javier Cabello y Dodero, en la que expresa a la Diputación su más intimo agradecimiento por las amables frases que le dedicó la Comisión provincial en sesión de 14 de este mes y por haberle obsequiado con un ejemplar, que acepta muy gustoso, de las reproducciones obtenidas de la Iglesia deSan Millán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretarío, Timoteo de Antonio y Gil.

3388

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 4 de Noviembre de 1929.

En la ciudad de Segovia, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las ocho en punto de la noche, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Andrés Marcos, D. Julián S. Blanc, D. Juan Gil Escorial y Diputado directo suplente D. Pablo Fernández, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales. — Segovia. — Habiendo participado los Alcaldes de los Ayuntamientos de Etreros, Cobos de Segovia y Bercial, hallarse terminadas las obras de construcción del camino vecinal subvencionado por el Estado, denominado «de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, en Etreros, a la de la estación de Otero de Herreros a Sanchidrián, por Cobos de Segovia y Bercial», y encontrándose esas obras en condiciones de ser recibidas, según manifiesta el Ingeniero Director de vías y obras provinciales; la Comisión acuerda designar a los Diputados don Mariano Larios, don Andrés Marcos y don Julián S. Blanc, para que en unión del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y del Director de vías y obras procedan a la recepción definitiva del citado camino.

Idem.—Los Huertos a Hontanares de Eresma.—Accediendo a lo solicitado por don Elías Provencio, contratista de las obas de construcción del camino vecinal de Los Huertos a Hontanares de Eresma; la Comisión acuerda concederle dos meses de prórroga para la terminación de esas obras, siendo desde luego de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Valdeprados a la carretera de Segovia a Villacastín.—Habiendo sido informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el proyecto de construcción del camino vecinal subvencionado por el Estado, denominado «de Valdeprados al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Villacastín,» y aprobada por la misma Jefatura la hoja de datos fundamentales a que se ha de atener la ejecución del camino, y recibida igualmente la conformidad a esa hoja del Ayuntamiento de Valdeprados; la Comisión acuerda aprobar esos documentos, así como el presupuesto de gastos para el replanteo del camino, que importa 427,50 pesetas y autorizar a la sección de vías y obras provinciales para que dé principio a las obras de construcción del tan repetido camino.

Idem.—Segovia. — Habiendo sido informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el proyecto de construcción del camino vecinal subvencionado por el Estado, denominado «del de Espirdo a la Higuera, a Pinillos de Polendos, por Cabañas y los caseríos de Quintanar y Agejas» y aprobada por la misma Jefatura la hoja de datos fundamentales a que se ha de atener la ejecución del camino y recibida igualmente la conformidad a esa hoja de los Ayuntamientos de Cabañas, Escobar de Polendos y la Higuera; la Comisión acuerda aprobar esos documentos, así como el presupuesto de gastos para el replanteo del camino, que importa 975 pesetas y autorizar a la Sección de vías y obras provinciales para que dé principio a las obras de construcción del tan repetido camino vecinal.

Idem.—Cuéllar a Membibre de la Hoz.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1,700 al 10 del camino vecinal de «Cuéllar a Membibre de la Hoz», importante 38.884,95 pesetas, cuyas obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses; la Comisión acuerda aprobar el indicado proyecto, que pase a la Intervención de fondos provinciales para que informe si existe en el vigente presupuesto crédito para atender al abono de las obras que se han de ejecutar durante el año actual y que después se formule por el señor Oficial Letrado de la Corporación el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta y en la ejecución de las obras de referencia.

Idem.—Segovia.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales la certificación parcial número 7 de las obras de construcción del camino vecinal, subvencionado por el Estado, denominado «del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío», cuyo importe íntegro es de 13.766,43 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a los efectos y en cumplimiento del artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Segovia.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales la certificación parcial número 4 del camino vecinal, subvencionado por el Estado, denominado «de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, kilómetro 47 a la de San Ildefonso a Peñafiel», por Palazuelos de Eresma, con un ramal a Tabanera del Monte, cuyo importe, más los gastos de inspección, asciende a 18.396,74 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la pro-

vincia a los efectos y en cumplimiento del artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Visto lo informado por la Sección de vías y obras provinciales con referencia a los acopios de piedra efectuados en los kilómetros 11 y 12 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel por el contratista que tiene a su cargo la reparación del trozo comprendido entre los kilómetros 11 al 19, de cuya propuesta resulta que el contratista ha realizado acopios de piedra de dos clases: una, que aun cuando procede de otra cantera que la indicada en el proyecto y es de naturaleza distinta a la señalada en el mismo, reune, sin embargo, buenas condiciones, siendo por tanto admisible sin rebaja alguna en el precio de contrata; y otra, que procediendo de la misma cantera que la anterior, es de calidad inferior a la consignada en el pliego de condiciones del proyecto, y por consiguiente no admisible con los precios que rigen en la contrata; y resultando que la Sección de vías y obras no encuentra inconveniente en que se acepte también esta clase de piedra, ya que con ella se obtiene un buen firme, si bien con la consigüiente reducción en su precio, la Comisión Provincial acuerda aceptar los 100 metros cúbicos de piedra, de calidad inferior a la que figura en el proyecto, que se han acopiado en el kilómetro 11 y los 200 metros cúbicos que existen en el kilómetro 12, pero reduciendo el precio de ejecución material para cada uno de los citados metros cúbicos de piedra acopiada, machacada y medida, en 1,15 pesetas, cuya cantidad resulta de lo siguiente:

Reducción en el transporte, 0,500 kilómetros, a 1,20 pesetas el kilómetro, 0,60 pesetas.

Idem en el precio de arranque de cantera, 0,30 íd.

Idem en el precio de machaqueo, 0,25 íd.

Total, 1,15 íd.

Idem.—Ribota al límite de la provincia de Soria.—Remitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de vías y obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria, importante 48.543,80 pesetas, cuyas obras habrán de ejecutarse en el plaazo de seis meses; la Comisión acuerda aprobar el indicado proyecto, que pase a la Intervención de fondos provinciales para que informe si existe en el vigente presupuesto crédito para atender al abono de las obras que se han de ejecutar durante el año actual y que después se formule por el Sr. Oficial Letrado de la Corporación el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta y en la ejecución de las obras de referencia.

Alienados.--Madrid y Bernardos.—Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Madrid, haber ingresado en día 26 de Octubre último en la Sala de observación del Hospital provincial dela Corte, el presunto demente Felipe Aguado Soblechero, natural de Bernardos, de esta provincia de Segovia; la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar a la Diputación de Madrid que en su día y en vista de los documentos que remita relacionados con este enfermo, se resolverá lo precedente.

Idem.—Varios pueblos.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en el correspondiente departamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia los presuntos alienados Juan Posadas Yagüe, vecino de Segovia; Beatriz Pascual Sanz, de Cuéllar; Tomás Cuesta Sanz, de Veganzones y Jerónimo Barreno, residente en Segovia, haber presentado síntomas de perturbación mental, por lo que los Médicos que les han observado opinan que deben ser trasladados a un Manicomio; la Comisión acuerda remitir las expresadas certificaciones a las personas que solicitaron la reclusión de los enfermos, para que con toda urgencia las presenten en el Juzgado de primera instancia del partido, y remitir un duplicado al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que a su vez se sirva hacerlo a los correspondientes Juzgados, de los que interesará que si no se presentan los familiares de los enfermos a instruir los oportunos expedientes judiciales lo verifiquen de oficio, conforme dispone la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Idem.— Cantimpalos.— Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometida en el correspondiente departamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia la presunta alienada Felipa de Andrés Benito, no haber presentado síntomas claros para hacer el correspondiente diagnóstico, por lo que los Médicos que la han observado proponen que debe prorrogarse la observación de la enferma por tres meses más; la Comisión, de conformidad con lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 6.º, del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, acuerda que se prorrogue por el tiempo indicado la observación de la citada enferma.

Subsidios de lactancia.— Varios pueblos.—Examinados los expedientes incoados a instancias de Salustiano de Miguel Sanz, casado, jornalero y vecino de Segovia; Martín Nuñez Sanz, casado, jornalero y vecino de Olombrada, y Dionisio Arévalo Escolar, casado, herrador y vecino de Cantimpalos, en solicitud de que se les conceda subsidio de lactancia para sus respectivos hijos Angeles Ramona, Eleuterio y Eufemia, a los que no pueden criar sus respectivas esposas; y resultando que los tres solicitantes han justificado sus extremos reglamentarios exigidos; la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno las tres peticiones para que los indicados niños disfruten el subsidio de lactancia cuando les corresponda.

Huérfanos.— Segovia.— Solicitado por Teófila Calvo Villoslada, de estado viuda, y residente en Miño de San Esteban de Gormaz, (Soria), la sea devuelta su hija Bibiana que ingresó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 1.º de Septiembre de 1927, y resultando que se han justificado todos los extremos reglamentarios y que la citada niña es hija legítima de la solicitante; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los indicados Establecimientos para que previas las formalidades reglamentarias haga entrega de la repetida niña a su citada madre.

Beneficencia provincial.—Segovia. Examinado el expediente instruído a instancia de Serapia Escolar Garzón, mayor de edad y residente en Segovia, en solicitud de que la sea devuelto su hijo Mariano Gómez Escolar, de cuatro años de edad que, en compañía de otros siete y por encontrarse enferma en el Hospital de la Misericordia, ingresó por orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; y resultando que se han justificado todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda autorizar al Director de dichos Establecimientos para que haga entrega de dicho niño a su madre, previas las formalidades reglamentarias.

Beneficencia provincial.—Contabilidad.—Segovia.—Presentada por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia la cuenta jurada importante 97,40 pesetas de los gastos hechos en Madrid por dicho señor y el Regente de la Imprenta provincial con motivo del viaje que han tenido que realizar para examinar unas máquinas de imprimir; la Comisión acuerda aprobarla y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de Beneficencia del vigente año.

Cédulas personales.--Segovia.—Solicitado por don Zoilo Roldán Esteban, vecino de Segovia en instancia de fecha 30 de Octubre próximo pasado, se le conceda reducción en el precio de la cédula personal de que tiene que proveerse, por estar comprendido en los beneficios otorgados a las familias numerosas, en virtud de Real orden de 8 del citado mes de Octubre que le concedió el indicado beneficio; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del recurente y que se tenga en cuenta para la respectiva clasificación.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales para el año actual, formados por los Ayuntamientos que constan en la relación que sigue, y visto lo informado, acerca de los mismos por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión pemanente, de conformidad co esos dictámenes, acuerda aprobar los padrones de referencia, que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual se oirán las reclamaciones que contra ellos se formulen, en cumplimiento de las disposiciones vigentes: San Miguel de Bernúy, Nava de la Asunción.

Distribución de fondos .—Segovia. —La Comisión provincial, por unanidad, acuerda aprobar la distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre actual, propuesta por el señor Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Contabilidad provincial.—Segovia. —La Comisión acuerda quedar enterada y que pase a la Intervención de fondos provinciales a sus efectos una carta de fecha 30 de Octubre último, en la que los apoderados del Banco de Crédito local de España, participan a esta Diputación haber cargado en su cuenta corriente 7.123,90 pesetas, que es la parte proporcional de los gastos de emisión, a cargo de esta Corporación, de la suscripción pública de 70.084 cédulas de crédito local interprovincial al 5 por 100.

Suministro de flúido eléctrico.--Segovia.--Enterada lo Comisión provincial de que en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de su cargo, se necesita mayor cantidad de flúido eléctrico para el alumbrado de las diferentes secciones y departamentos y para el normal funcionamiento de las distintas máquinas instaladas o que se establezcan en lo sucesivo; acuerda dirigirse a la Cooperativa Electra Segoviana, haciéndola presente la necesidad que se deja sentir de mayor flúido en dichos Establecimientos y rogándola que exprese a la Diputación si puede suministrar el flúido que se precise, para lo cual se llevarían a efecto las necesarias reparaciones y ampliaciones en las líneas de conducción, y en caso de que dicha Cooperativa no se encuentre en condiciones de facilitar todo el flúido necesario, adoptar las medidas que se estimen procedentes para que dichos Establecimientos no carezcan del alumbrado eléctrico y fuerza motriz que precisen.

Subvenciones.—Valladolid.--Leída una carta de fecha 26 de Octubre último en la que el Presidente de la Colonia Segoviana de Valladolid, cumpliendo acuerdo adoptado por ésta, solicita de la Diputación su apoyo moral y material, toda vez que esa colonia se encuentra en periodo de reorganización y necesita el auxilio de socios protectores; la Comisión acuerda manifestar al solicitante que a fin del presente ejercicio se tendrá en cuenta su petición para ver si es posible conceder a dicha Colonia Segoviana algún auxilio en metálico.

Escuela Española de Avicultura.—Arenys de Mar (Barcelona).—Dada lectura de una atenta exposición que con fecha 21 del pasado mes Octubre dirige a esta Diputación provincial la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona), suplicando que pensione a algún alumno para que siga el próximo curso oficial de avicultura, que comenzará el día 7 de Enero y terminará el 31 de Marzo del próximo año de 1930; y considerando que en el presupuesto provincial no existe consignación para esta clase de pensiones; la Comisión acuerda manifestarlo así a la Real Escuela oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar.

Maquinaria para la Imprenta.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una carta que con fecha 1.º del actual dirige a la Diputación provincial la Fundición Tipográfica «Lencina» acusando recibo de la adjudicación del concurso para el suministro de una máquina tipográfica marca «Record», para la Imprenta de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y manifestando haber hecho ya el correspondiente pedido a fábrica al objeto de hacer el suministro en las condiciones del concurso.

Reformatorio de Menores.—Valladolid.—Dada lectura del expediente instruído con motivo del proyecto de construcción de un reformatorio para los menores de las provincias de Castilla la Vieja y León, que se levantará en la ciudad de Valladolid, y para cuya ejecución se pretende que la Diputación de Segovia contribuya con una cuota de 25.000 pesetas; la Comisión acuerda que de este asunto se dé cuenta a la Excma. Diputación en pleno, en la primera sesión que celebre.

Suscripciones a periódicos.— Madrid.—Invitada la Diputación provincial a suscribirse a la Revista semanal Ilustrada *España de Hoy*, que viene publicándose en Madrid, y que presta especial atención al resurgimiento de la vida local y provincial, y considerando que en el vigente presupuesto de la Diputación no existe crédito para esta clase de suscripciones; la Comisión acuerda devolver el ejemplar recibido a la Administración de dicha revista, manifestando que por la citada causa no es posible aceptar las suscripciones.

Etiqueta.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación que con fecha 21 del pasado mes de Octubre dirige a esta Diputación el Excmo. Sr. Goberna-

dor civil de la provincia acusando recibo del acuerdo adoptado por esta Comisión permanente de felicitarle con motivo de haber cumplido dos años al frente del Gobierno Civil, y significando a la Diputación Provincial su cordial agradecimiento por tan delicada atención y por las frases y apreciaciones extraordinariamente favorables para la persona de D. Rufino Blanco, a la vez que reitera a la Corporación el testimonio de su consideración y afecto, así como su aplauso por la gestión administrativa, que siendo en todos los órdenes acertada, es verdaderamente ejemplar en muy variados y múltiples aspectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve y media en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

529

Sociedad de Autores Españoles. Madrid

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad con fecha de hoy ha nombrado a D. Emilio Sánchez García, representante de la Sociedad de Autores Españoles en Adrados, Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Fuentesauco, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Fuentidueña y Valtiendas, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Se publica dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, como preceptúa la ley de Propiedad intelectual vigente.

Madrid, 27 de Febrero de 1930.—El Director-Gerente, L. Linares Becerra.

509

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador Don Sotero López Miguel, en nombre y representación de Don Pedro de Santos Martín, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Muñoveros, fecha veintitrés de Diciembre último y el de la misma Corporación municipal fecha primero del actual denegatorio de la reposición del primero, solicitada por el recurrente, y por virtud del cual se le declara responsable al señor Santos Martín, como heredero del ex-Alcalde Don Eustaquio Martín, del pago de ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, como alcance de este señor en las cuentas municipales del mentado pueblo correspondiente al año de 1903.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a veintisés de Febrero de mil novecientos treinta.—Vicente Crespo.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

488

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la señorita Helen Luaun Games, de nacionalidad norteamericana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Odonell, 56, Convento de la Asunción, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en término de treinta días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa número 110 de 1929, seguida por daños y lesiones por choque del automóvil que conducía dicha señorita con otros; hecho que tuvo el lugar el 25 de Agosto del año último en término de San Ildefonso; bajo apercibimiento de que no compareciendo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

528

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Amador Sánchez Rivero, en la causa número 117, de 1927, se saca a subasta pública por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, el usufructo embargado a aquél, en las siguientes fincas:

Radicantes en término municipal de El Espinar

1.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de un trozo de pradera, conocido por Santa Quiteria, al sitio del Cabezuelo, de una cuarta de cabida, o nueve áreas, 85 centiáreas; linda Norte, finca de la herencia de D. Ramón Gómez Hernández; Sur, arroyo del Rozuelo y colada de ganados; Este, también colada, y Oeste, eras de Santa Quiteria.

2.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de un trozo de terreno, cercado, destinado a pasto, llamado del Melchorón, de una obrada y tres cuartas o sea 68 áreas, 95 centiáreas, de tercera calidad; lindante por Saliente, con ejidos; Mediodía, el camino que conduce a la Garganta; Poniente, con pastos de comunes, y Norte, el río de Gudillos. Se halla esta finca al pago de la fonda de San Rafael, próximo a la venta del Melchorón.

3.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de un prado llamado de Navanajadilla, cerrado de pared doble, al sitio de la Mata de Nava del Rey, llamado el de la Micaela, de cinco obradas o una hectárea y 97 áreas, de tercera calidad; linda Norte, Sur, Este y Oeste, con la Mata de Nava del Rey.

4.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de la mitad de un cercado de pan llevar, cerrado de pared doble, ya dividido, al pago de la Mata de Nava del Rey, titulado el de Romasante, de cabida seis obradas y media o dos hectáreas 56 áreas, 10 centiáreas, de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía, monte de roble de los propios de El Espinar, Poniente, la otra mitad propia de D.ª Luisa Gómez, y Norte, prado de Vicente Portal.

5.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de otro pedazo de terreno donde nombran el Prado del Foro, de tercera calidad, de obrada y media o 59 áreas, 10 centiáreas; linda Saliente y Poniente, terrenos de la misma procedencia, subastados por Gregorio Núñez; Mediodía, camino, y Norte, colada para ganados, que tiene 25 varas de anchura.

6.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de otro pedazo de terreno, al sitio de Santa Quiteria, de tercera calidad, de una huebra o treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, linda Saliente, finca de herederos de Pedro Nuñez, Mediodía, otra de Hermógenes Yagüe; Poniente, huerto de Jerónimo Hernández, y Norte, pastos de propios.

7.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de una casa situada en la calle de la Fuente, núm. 2, duplicado, de la villa de El Espinar, ocupa dicha casa una superficie de setenta y nueve metros cuadrados; linda por izquierda, entrando en ella, casa de Mariano Esteban; derecha, de Dámaso Martín, y espalda, posesiones de Lucía Gómez.

8.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de la mitad de una casa, con cuadra y corral, todo unido, en la calle de la Fuente, núm. 3, de la expresada villa de El Espinar, ocupan dichos locales una superficie de 300 metros cuadrados; linda a la derecha, saliendo, con casa de Claudio García; izquierda, casa de Antonio Rodríguez, y espalda, con calle de la Iglesia, por donde tiene otra entrada de puerta carretera.

9.ª El usufructo de la cuarta parte proindiviso de la mitad con D.ª Rita Gómez, de una tierra al arroyo de la Tejera, de obrada y media o 59 áreas, 10 centiáreas; linda Oriente, con la carretera de San Rafael a Segovia, Mediodía, de Teodoro González; Poniente de Cesáreo Carbayo, y Norte, camino de las Tejoneras.

10. El usufructo de la cuarta parte de la mitad proindiviso de una parcela de prado, de 5.339 metros, 25 decímetros cuadrados de un prado situado en la jurisdicción de El Espinar, al sitio de la Calera en el poblado de San Rafael, que formó parte del titulado «El Grande», cuya parcela constituye finca independiente, y linda por Naciente, con parcela adjudicada a Antonio Núñez Gómez; Norte, con carretera de San Rafael a Segovia; Mediodía, con carretera de Madrid a la Coruña, y Poniente, parcelas adjudicadas a D.ª Victoria de las Heras Gómez y D.ª Francisca Herrero de las Heras.

11. El usufructo de la cuarta parte proindiviso de la mitad de un cercado y del pajar, cuadra y corral en el mismo enclavados, titulado de Rividiego, al pago del mismo nombre, de tercera calidad, y su cabida nueve obradas o tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas; linda por Saliente, con baldío de la Ciudad y Tierra de Segovia; por Mediodía, con el camino de la Garganta; por Poniente, hace calle con cercado de Mariano Esteban, y por Norte, con el segregado que se adjudicó a Lucía Gómez.

En término de Peñaranda de Bracamonte

12. El usufructo de la cuarta parte proindiviso de una casa radicante en el casco de Peñaranda de Bracamonte y su Plaza de la Constitución, número primero, con puerta a la calle de los Bodegones, a la que hace esquina y a cuya calle tiene el número dos; mide una superficie de 251 pies cuadrados, igual a 17 metros, 25 decímetros cuadrados aproximadamente; linda por la derecha, entrando, casa de herederos de D. Jesús Martín; izquierda, calle de los Bodegones; espalda, casa de D. Bruno Muñoz, y frente, plaza de su situación.

El usufructo total de las anteriormente reseñadas doce fincas se halla tasado pericialmente en la cantidad de 1.517 pesetas con 50 céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de las doce del mismo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos de la cantidad de 1.138 pesetas con 13 céntimos, que es la que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

527

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas ocasionadas en la Audiencia Territorial de Madrid, por doña María Ayuso Martín, se han embargado como de la propiedad de dicha señora, las siguientes fincas radicantes en el término municipal de Fuentemilanos, que se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días.

Un solar en la calle de Segovia, número 53, según el padrón de edificios y solares, que mide aproximadamente 66 metros cuadrados 8 decímetros; que linda al Salinte, con el solar que se describirá a continuación; al Mediodía, con carretera de Segovia a Villacastín; al Poniente, con entrada a la casa de Jacinto Martín, y al Norte, con corral de dicho Jacinto Martín; tasado pericialmente en 45 pesetas.

Otro solar seguidamente en la misma calle, señalado con el número 55, que mide aproximadamente 151 metros, 20 decímetros cuadrados, y linda al Saliente, con travesía pública; Mediodía, carretera de Segovia a Villacastín; al Poniente, con el solar descrito anteriormente y con entrada a la casa de Jacinto Martín, y al Norte, con solar de Castora Miguelsanz; tasado pericialmente en 105 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de las once del mismo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 a lo menos de la cantidad de 150 pesetas que es el tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que no existen títulos de propiedad y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

IMPRENTA PROVINCIAL